

VSC-PARCUCUTA-

## EDICTO PARCU No. 002

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CUCUTA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y AL CAPÍTULO III ARTÍCULO 18 NUMERAL 3 DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

### HACE SABER:

Que, en el expediente No. ICQ-08323 se profirió la Resolución No. 002075 de fecha 11 de Septiembre de 2015, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE CESIÓN DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. ICQ-08323", por parte de la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, en la cual en su artículo CUARTO ordena la notificación personal al señor JHON SERGIO ALVAREZ RESTREPO, en calidad titular del contrato de concesión de la referencia, para lo cual se remitieron los correspondiente oficios. (Folios 183-186)

Una vez verificado el expediente, se observa que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del representante legal de la sociedad JHON SERGIO ALVAREZ RESTREPO, quien no se presentó para la notificación personal, previa citación a la dirección aportada y publicación de la correspondencia devuelta en la página web, por consiguiente se debe proceder mediante edicto.

Que, la mencionada Resolución No. 002075 de fecha 11 de Septiembre de 2015, en su parte resolutive dice:

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECHAZAR** la cesión del 100% de los derechos y obligaciones derivadas del Contrato de Concesión N° ICQ-08323, presentada mediante radicado N° 2012412013358-2, por el señor JOHN SERGIO ALVAREZ RESTREPO en su condición de único titular, a favor del señor JAIME ROJAS GARCIA, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHAZAR** la cesión del 100% de los derechos y obligaciones derivadas del Contrato de Concesión N° ICQ-08323, presentada mediante radicado N° 2012412013494-2 por el señor JOHN SERGIO ALVAREZ RESTREPO en su condición de único titular, a favor de la señora OLGA LUCIA OCHOA GOMEZ y el señor JAIME ROJAS GARCIA, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

**ARTÍCULO TERCERO.-** En firme esta providencia remitase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar personalmente el presente acto administrativo al señor JOHN SERGIO ALVAREZ RESTREPO en su condición de titular del Contrato de Concesión N° ICQ-08323, en su defecto procedase mediante Edicto.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

11 SET 2015

  
RAFAEL ENRIQUE RIOS OSORIO  
Vicepresidente de Contratación y Titulación

EDICTO VSC-PARCUCUTA-

Se advierte que en contra la Resolución No. 002075 de fecha 11 de Septiembre de 2015, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE CESIÓN DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. ICQ-08323", procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación. Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles.



ING. MARISA FERNÁNDEZ BEDOYA  
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta

**CONSTANCIA FIJACION**

Se fija el presente edicto por un término de cinco (5) días hábiles en la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta y en la página web de la Agencia nacional minera [www.anm.gov.co](http://www.anm.gov.co) a partir de las 8:00 a.m.

HOY:

05 FEB 2016



FIRMA RESPONSABLE

**CONSTANCIA DESFIJACION**

Se desfija el presente edicto de la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta siendo las 5:00 p.m., y se agrega al expediente.

HOY:

11 FEB 2016

FIRMA RESPONSABLE